



ALCALDIA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Manuel Alejandro Hermosillo Nava, en mi carácter de Directora General de Desarrollo Social y Humano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 49, 50, 54 del Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México; 11 último párrafo; y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 apartado A, 124; 128, y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 122 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 y 9 Bis fracción I de Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 2 y 17 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2025, publicados el 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL, “APOYO A ESTANCIAS INFANTILES EN CUAJIMALPA DE MORELOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1.- APOYO A ESTANCIAS INFANTILES EN CUAJIMALPA DE MORELOS

A las Estancias Infantiles de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el proceso de selección de beneficiarios para el Programa Social de acuerdo a los lineamientos de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1695 de fecha 15 de septiembre del año 2025, con apego a las siguientes:



BASES

a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Dirección General de Desarrollo Social y Humano. - Autoriza, regula y vigila la acción social “Apoyo a Estancias Infantiles Cuajimalpa de Morelos”, Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género. - Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos de la acción social “Apoyo a Estancias Infantiles Cuajimalpa de Morelos”, Líder Coordinador de Proyecto de Atención a la Mujer. - Registra, recibe, reporta y administra los procesos de la acción social “Apoyo a Estancias Infantiles Cuajimalpa de Morelos”, Dirección General de Administración y Finanzas. - Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de personas beneficiarias, a través de la Dirección de Recursos Financieros.

b) La acción social “Apoyo a Estancias Infantiles Cuajimalpa de Morelos” responde a una problemática crítica: la insuficiencia y precariedad de espacios adecuados para el cuidado y desarrollo integral de niñas y niños de 1 a 5 años 11 meses en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Esta situación afecta directamente a las madres trabajadoras, quienes enfrentan barreras significativas para participar plenamente en el mercado laboral debido a la falta de opciones confiables y seguras de cuidado infantil.

c) La acción social busca atender estas problemáticas al regularizar las estancias infantiles y fortalecer su capacidad operativa, lo que tendrá un impacto directo en la calidad de vida de niñas, niños y familias, y contribuirá a la reducción de las brechas de género en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

d) El objetivo de la acción social es coadyuvar a la existencia y permanencia de la operación para la prestación del servicio educativo-asistencial de las Estancias Infantiles, quienes son entes que no cuentan con ningún apoyo económico de alguna instancia pública, lo que permitirá garantizar la atención de la educación inicial y preescolar en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos.



e) La presente Acción Social está enfocada en apoyar hasta 6 (seis) Estancias Infantiles que prestan su servicio a las niñas y niños de un año a cinco años 11 meses, que se encuentran dentro de la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, en el cual se contribuye a la continuidad y mejora de la operación de las Estancias Infantiles que brindan servicios educativo-asistenciales a niñas y niños de 1 año a 5 años 11 meses, garantizando que dichas instalaciones operen en espacios seguros, dignos y equipados, cumpliendo con la normatividad aplicable para asegurar su correcto funcionamiento y calidad en el servicio.

Mejoramiento de la infraestructura educativa como el mantenimiento y/o habilitación de entradas principales, mantenimiento y/o habilitación de salidas de emergencia, habilitación de rampas, mantenimiento a escaleras, colocación de pasamanos, dotación y colocación de medias puertas para el área de cocina, de pintura, entre otras necesidades que pudieran existir.

Mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles utilizados para la prestación del servicio (mantenimiento y/o sustitución de estufas, refrigeradores, filtros de agua, congeladores, licuadoras, hornos de microondas, bombas de agua, tinacos, tanques de gas estacionarios, entre otras necesidades que pudieran existir) Servicios que deben ser contratados como es la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente con la que debe contar el plantel educativo para toda la comunidad educativa.

Dotación de material didáctico (libros, tangram, abecedarios de madera, aros decorados, lotería, pintura de caballete, rompecabezas, pelotas, colchonetas, tatamis, entre otros que pudieran ser necesarios para el servicio).

Entre otras necesidades prioritarias que tuvieran las Estancias Infantiles y que estén debidamente justificadas.

f) Monto Total del Presupuesto Autorizado: El presupuesto total de la Acción Social "Apoyo a Estancias Infantiles Cuajimalpa de Morelos" es de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.



Presupuesto por persona beneficiaria (Estancia Infantil):

\$333,333.00 (Trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) en una sola ministración, para cada una de las Estancias Infantiles beneficiadas que prestan un servicio educativo-asistencial a niñas y niños de un año a cinco años 11 meses, en el presente Ciclo Escolar 2025-2026.

La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir del 25 al 26 de septiembre al del año 2025.

El acceso al programa se realizará mediante la presente convocatoria, la cual será pública en la página oficial de Internet y las redes sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la recepción de documentos, en la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Los procedimientos de acceso para el programa “Apoyo a Estancias Infantiles Cuajimalpa de Morelos”

Sólo podrán ser beneficiarias las Persona Físicas o Morales que presten servicios educativo-asistenciales como Estancias Infantiles que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta. Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de la Acción Social serán públicos y podrán ser consultados en la página oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Deberá de cumplir con los siguientes criterios:

- Ser Personas Físicas o Morales que presten servicios educativo-asistenciales como Estancias Infantiles ubicadas dentro de la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos.
- Tener su domicilio en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos.



- Que, al momento de solicitar su incorporación, la Estancia Infantil se encuentre operando y brindando servicio educativo-asistencial a población infantil de un año a cinco años 11 meses de forma presencial.
- Prestar un servicio de atención a partir de las 08:00 horas.
- Solicitar su incorporación a la Acción Social, en Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 55 5814 1100 ext. 2214 o 55 5814 1193
- Que el espacio destinado a la Estancia Infantil, tenga como finalidad atender a niñas y niños de un año a cinco años 11 meses.
- Contar con un espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado y atención infantil por lo menos a 10 infantes. El espacio físico por aula deberá considerar un área de al menos 2 metros cuadrados por cada infante.
- Contar con la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de Estancia Infantil. Asimismo, garantizar la existencia de mecanismos e infraestructura que garanticen y faciliten la accesibilidad de las niñas o niños con discapacidad.
- El inmueble o espacio ocupado como Estancia Infantil deberá ubicarse en planta baja y primer piso.
- El inmueble ocupado como Estancia Infantil no podrá estar ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo.
- Cumplir con los Lineamientos de la presente Acción Social, así como con la documentación que establecen.
- Aceptar la ministración económica derivado del apoyo que reciba por prestar el servicio en espacios seguros, de calidad y que cumplan con la normatividad aplicable para el correcto funcionamiento, en los medios y plazos que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos determine de acuerdo a la normatividad y a la disponibilidad presupuestal vigente.
- Que la Estancia Infantil se encuentre supervisada de forma periódica por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para su funcionamiento.

Documentos necesarios:

Las Personas Físicas o Morales que presten servicios educativo-asistenciales



como Estancias Infantiles que soliciten incorporarse a la Acción Social, deberán exhibir en original y entregar copia legible para cotejo de la siguiente documentación:

- Solicitud de acceso a la Acción Social y carta compromiso para la prestación del servicio educativo-asistencial a niñas y niños de un año a cinco años 11 meses que se encuentren inscritos en las mismas, en el presente Ciclo Escolar 2025-2026, la cual será proporcionada por la Alcaldía en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.
- Identificación oficial vigente de la persona responsable de la Estancia Infantil (INE, cédula profesional o pasaporte).
- CURP de la persona responsable. En caso de no ser visible en la Identificación Oficial
- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de la presentación de la solicitud de incorporación a la Acción Social, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector o se encuentre omitido en la misma. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o, en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- Documento vigente que acredite la competencia o certificado en el Estándar de Competencia: EC0435 (Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil). Emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) organismo de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral de la responsable de la Estancia Infantil.
- Carátula de estado de cuenta a nombre de la Persona Física o Moral que preste servicios educativo-asistenciales como Estancia Infantil en donde se manifieste la CLABE interbancaria y/o realizar su trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.



- Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o comodato del inmueble, donde se encuentre la Estancia Infantil, misma que deberá ser dentro de la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos. (Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, la cual es emitida por un notario público. Para el arrendamiento, se utiliza un Contrato de Arrendamiento firmado por el arrendador y arrendatario, mientras que para el comodato se usa un Contrato de Comodato también firmado por las partes. El titular del inmueble es quien debe emitir o firmar estos documentos).
- Deberán de integrar y mantener actualizado su Programa Interno de Protección Civil (en el cual deberá de contar con las capacitaciones en materia de protección civil del personal que se encuentra en el inmueble, integración de brigadas, rutas de evacuación, dictámenes de gas y eléctrico, vigencia de extintores, detectores de humo y botiquín, constancia de seguridad estructural emitido por un Director Responsable de Obra (DRO), formato de aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, entre los principales), durante la duración de la Acción Social, para que pueda seguir operando como un espacio seguro y de calidad.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.
- Cedula de supervisión y acompañamiento emitida por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- Formato de Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles. Proporcionado por la Subdirección de Giros Mercantiles de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
- Matrícula actualizada y el registro de asistencia de las niñas y los niños inscritos en las Estancias Infantiles facilitadoras del servicio.

Es indispensable que la documentación se encuentre completa para poder ser beneficiario. El personal designado por la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos que se establecen en estos Lineamientos. Las responsables de las Estancias Infantiles interesadas no podrán estar inscritas en más de un programa o Acción Social.

Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana



1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico oficial dg.desarrollosocial.cdm@gmail.com de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género al teléfono 55 5814 1100 ext. 2214 o 55 5814 1193 La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: El solicitante inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género en coordinación con el Líder Coordinador de Proyecto de Atención a la Mujer responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá



turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Av. Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

Cuajimalpa de Morelos a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.